

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	1 de 38
Versión No.	3		

ANEXO 4 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS
CLÁUSULA 26.	INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES
CLÁUSULA 27.	CONFIDENCIALIDAD
CLÁUSULA 28.	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	2 de 38
Versión No.	3		

Entre el Municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, **CONSORCIO PARQUES 2024** Representado Legamente por **IVAN ALONSO PARDO AVILA** con CC. 79.952.890 de Bogotá (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante la Resolución No. 1050 del 29 de mayo de 2023 la Entidad abrió el Proceso de Contratación SI-LP-311-2023.
- II. Que por medio de la Resolución 1381 de 26 de junio de 2023 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR ADECUACIÓN Y AMOBLAMIENTO URBANO DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, CAMINO CALLE REAL Y LA REMODELACION DEL PARQUE FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación SI-LP-311-2023 los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	3 de 38
Versión No.	3		

El valor del Contrato es por la suma TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 3.795.731.093,00 MCTE), equivalentes a 3.272,2 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2023 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará el 20% del valor básico del contrato a título de Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Nit. 891.480.033-4 el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	4 de 38
Versión No.	3		

- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Rubro	Nombre del Rubro	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00526	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	09-05-2023	\$4.000.760.843	\$3.795.731.093

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	5 de 38
Versión No.	3		

Parágrafo 2. A cada Acta mensual se le descontará las deducciones de ley y la amortización del anticipo.

Parágrafo 3. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del 5% la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	6 de 38
Versión No.	3		

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	7 de 38
Versión No.	3		

insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.
18. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
22. Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
23. Implementar medidas para la protección contra la lluvia en las áreas de trabajo para garantizar rendimientos.
24. El contratista deberá presentar el cronograma y la programación de la obra, para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project, Planner u otro similar, en él debe definirse el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal) los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.
NOTA: El cronograma y programación de obra se compone de: cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades, el diagrama de Gantt y el programa de inversiones mensuales.
25. Garantizar la utilización de todas las protecciones necesaria y así minimizar las molestias que se presenten durante la ejecución.
26. Presentar el programa de salud ocupacional y seguridad en el trabajo, el cual será revisado por el área competente de la administración municipal y deberá ajustarse a lo requerido por la entidad.
27. Presentar por parte del contratista la posibilidad de implementar jornadas adicionales de trabajos los días sábados y domingos, así como después de las 5 de la tarde, de los días hábiles durante la ejecución del contrato, sin costo adicional dentro del contrato.
28. Evacuar al finalizar cada jornada de trabajo los escombros que resulten, el incumplimiento de esta actividad dará lugar a la suspensión inmediata de las actividades.
29. Presentar cada semana un informe de avance de las actividades.
30. Disponer en unos sitios que cuente con los respectivos permisos ambientales los materiales sobrantes en todas las actividades realizadas.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	8 de 38
Versión No.	3		

31. En caso de que durante la ejecución del contrato algunos de los profesionales ofrecidos requieran ser cambiado, será necesario remplazarlo por otro igual o de mayor experiencia al inicialmente contratado u deberá ser previamente aprobado por el supervisor o interventor del contrato.
32. Permanecer con el equipo mínimo exigido: debe ser durante todos los días de ejecución y solo podrá ser retirado mediante autorización escrita del supervisor o interventor.
33. Garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del supervisor respecto al cronograma de ejecución de la misma. Los costos de todo personal serán a cargo del contratista.
34. Presentar el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo a la legislación vigente y cumpliendo en todo momento lo que en ella se exprese.
35. Realizar seguimiento fotográfico del curso de toda la ejecución de las actividades. Para la aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso, preferiblemente en medio digital).
36. Llevar un libro diario de la obra (bitácora) con el fin de oficializar todas las acciones, cambios, modificaciones y controles que se presentan durante el desarrollo de las actividades, así como los responsables de su diligenciamiento y autorizados para firmar en ella.
Las hojas del libro inicialmente deberá ser numeradas por el supervisor y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.
El día que se inicien los trabajos, se abrirá el libro en el cual quedara consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga el supervisor, además, se dejara constancia de todos los pormenores que suceden en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la prestación del servicio, suministro de materiales, etc.
NOTA 1: Para la presentación de actas parciales o final se requerirá la presentación de la copia de la bitácora con las anotaciones al día del corte.
37. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.
38. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos al Municipio de Santa Rosa de Cabal, de acuerdo con el modelo que suministre esta entidad, en su defecto el manual de identidad corporativa del Municipio de Santa Rosa de Cabal.
39. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que el mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.
40. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.
41. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad por COVID 19.
42. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad dando cumplimiento a las especificaciones generales y particulares del pliego de condiciones y sus anexos. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con EL CONTRATANTE.
43. Visitar, inspeccionar, investigar e informarse de todas las circunstancias técnicas, topográficas, geológicas, hidráulicas, ecológicas, climatológicas, de acceso, condiciones y variables sociales y de seguridad que pueden influir o afectar los trabajos. Obligación fundamental será la de informar por escrito al Interventor de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato. El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán efectuados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a EL CONTRATANTE.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	9 de 38
Versión No.	3		

44. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normatividad pertinente.
45. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé el cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, según lo señalado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
46. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante EL CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
47. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
48. Constituir las pólizas señaladas en el texto del contrato.
49. Consultar con la Asesoría Jurídica de la Entidad las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
50. Suministrar los equipos y herramientas necesarios para realizar los trabajos y pruebas necesarias (si a ello hay lugar) durante la ejecución del contrato.
51. Elaborar los informes relacionados con la ejecución del contrato procurando porque la redacción sea clara y precisa y remitir a EL CONTRATANTE copia en medio magnético y físico de cada uno de los informes o productos finales.
52. Realizar reuniones con la Supervisión tanto al inicio como durante la ejecución del contrato. La periodicidad de las reuniones convenida con el Interventor y como mínimo una vez cada 15 días, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
53. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
54. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la ejecución de los trabajos.
55. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
56. El contratista se obliga a entregar a la Entidad todos los informes, anexos, planos récord y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
57. Presentar oportunamente las actas de avance de obra, junto con las respectivas facturas, anexando los certificados originales de pago de aportes de seguridad social y parafiscal.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	10 de 38
Versión No.	3		

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 10 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Los Alcances específicos del proyecto por medio del cual se pretende adelantar la ejecución del **“REALIZAR ADECUACIÓN y AMOBLAMIENTO URBANO DEL PARQUE LAS ARAUCARIAS, CAMINO CALLE REAL Y LA REMODELACION DEL PARQUE FUNDADORES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”** los cuales definirán las acciones necesarias a ejecutar que permitan brindar un mejor espacio público que satisfaga los requerimientos de la comunidad generando comodidad, bienestar para los habitantes, contribuyendo así, al desarrollo sostenible y la integración del Municipio de Santa Rosa de Cabal son los siguientes:

A. Suministro e Instalación del Mobiliario y Paisajismo de la Calle real eje vial carrera 14 entre el Parque Araucarias y Parque Fundadores

3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.9	LETRAS EN BRONCE
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.4	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El arriero. Según cotización anexa
4.5	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Verraco de Guacas. Según cotización anexa
4.6	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El Vendedor de Chorizo. Según cotización anexa

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	11 de 38
Versión No.	3		

4.7	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El Vendedor de Huevos. Según cotización anexa
5.	DEMARCACION VIAL
5.4	Mural artístico
8.	MODULOS COMERCIALES
8.1	Elementos estructurales en acero
8.2	Techo en teja ondulada transparente
8.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
8.4	Sobrecimiento h = 0,20 m revoque impermeabilizado 2 caras
8.5	Pedestal en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm2, no incluye refuerzo
8.6	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m
8.7	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m
8.8	Bajante PVC agua lluvia de 3"
8.9	Materas prefabricadas
8.10	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"

B. Adecuación, suministro e instalación del Mobiliario y Paisajismo y Módulos Comerciales del Parque Araucarias

1.	PRELIMINARES
1.1	Localización y replanteo
1.2	Corte de pavimento rigido con cortadora autopropulsada
1.3	Demolición andén
1.4	Demol Pavimento Rigido E<0.21M
1.5	Demolición de alcorques
1.6	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las demoliciones
2.	EXCAVACIONES Y LLENOS
2.1	Excavación en material común mecánica
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual
2.3	Base granular
2.4	Afirmado compactado e = 0.10 m manual
2.5	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las excavaciones
2.6	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)
3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.1	Andén en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m
3.2	Pavimento en concreto MR = 4,1 Mpa premezclado, e = 0.23 m, incluye refuerzo, corte con disco y sello de juntas

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	12 de 38
Versión No.	3		

3.3	Estampado en concreto. Incluye molde+color+corte de juntas+sello+equipos
3.4	Sardinell en concreto de 20,7 Mpa 0,03 m3/ml, incluye refuerzo, sobre placa
3.5	Anclaje epóxico para 1/2" profundidad 0,15 m
3.6	Rampa en concreto 20,7 mpa (3,000 psi) e = 0,12. Incluye malla electrosoldada
3.7	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo
3.8	Alcorques en concreto de 20.7Mpa. Incluye excavación y refuerzo
3.9	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Empradización con prado trenza
4.4	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.5	Basurero urbano en acero inox.
4.6	Cicloparqueadero tipo M-100 o similar
4.7	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Indígena Quimbaya. Según cotización anexa
4.8	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Homenaje al Café. Según cotización anexa
4.9	Módulos de ventas Jeeps Willys
5.	DEMARCAION VIAL
5.1	Líneas de demarcación vial pintura en frío
5.2	Marcas viales
5.3	Urbanismo táctico
5.4	Mural artístico
7.	MODULOS COMERCIALES
7.1	Elementos estructurales en acero
7.2	Techo en teja ondulada transparente
7.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
7.4	Sobrecimiento h = 0,20 m revoque impermeabilizado 2 caras
7.5	Pedestal en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm2, no incluye refuerzo
7.6	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m
7.7	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m
7.8	Bajante PVC agua lluvia de 3"
7.9	Materas prefabricadas
7.10	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	13 de 38
Versión No.	3		

C. Remodelación Parque Los Fundadores

1.	PRELIMINARES
1.1	Localización y replanteo
1.2	Corte de pavimento rigido con cortadora autopropulsada
1.3	Demolición andén
1.4	Demolición escaleras sobre terreno
1.5	Demol Pavimento Rígido E<0.21M
1.6	Demolición sardinel
1.7	Desmonte de bancas
1.8	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las demoliciones
2.	EXCAVACIONES Y LLENOS
2.1.	Excavación en material común mecánica
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual
2.3	Afirmado compactado e = 0.10 m manual
2.4	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las excavaciones
2.5	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)
3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.1	Andén en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m
3.2	Estampado en concreto. Incluye molde+color+corte de juntas+sello+equipos
3.3	Sardinel en concreto de 20,7 Mpa 0,03 m3/ml, incluye refuerzo, sobre placa
3.4	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m
3.5	Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m
3.6	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo
3.7	Suministro e instalación de piso táctil 0,06 x 0,20 x 0,20 mts (m)
3.8	Suministro e instalación de piso táctil 0,06 x 0,20 x 0,20 mts (m2)
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Empradización con prado trenza
4.4	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.5	Esculturas mas portal sobre muros (Tematización de nuestra herencia indígena y colonial). Según cotización anexa
4.6	Mural artístico
5.	BAÑOS PUBLICOS
5.1	Zarpa en concreto ciclópeo
5.2	Viga de enlace de zapatas en concreto de 24,5 Mpa, no incluye refuerzo

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	14 de 38
Versión No.	3		

5.3	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,12 x 0,20 m, incluye refuerzo
5.4	Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,12 x 0,20 m, incluye refuerzo
5.5	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,08 m
5.6	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m
5.7	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
5.8	Muro estructural en bloque de cemento split e= 15cm, no incluye refuerzo
5.9	Revoque muro incluye dilataciones y filos
5.10	Mesón en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, mampostería, refuerzo y enchape
5.11	Alfajía en concreto de 20,7 Mpa para remate de muro, incluye refuerzo
5.12	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos
5.13	Piso en porcelanato de 60x60 o similar antideslizante, no incluye mortero
5.14	Enchape en porcelanato 60x60. No incluye revoque
5.15	Ventana en aluminio int negro batiente, incluye vidrio de 4 mm
5.16	Puerta en lámina C 20 0,85 x 2,20 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.17	Puerta en lámina C 20 0,75 x 2,20 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.18	Puerta en lámina C 20 0,70 x 1,80 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.19	División en Acero Inoxible
5.20	Cielo raso en superboard 6 mm (Incluye pintura)
5.21	Sanitario tipo Acua Plus blanco con grifería antivandálica
5.22	Sanitario PMR tipo push
5.23	Orinal blanco tipo Residencial con grifería
5.24	Lavamanos tipo Marsella de sobreponer con grifería
5.25	Lavamanos Lavamanos Aquajet institucional con grifería
5.26	Dispensador de papel en acero inoxidable
5.27	Dispensador de jabón líquido
5.28	Dispensador de toallas de papel
5.29	Espejo de 4 mm biselado
5.30	Barra de seguridad 18" para discapacitado
5.31	Barra de seguridad plegable para baño
5.32	Poceta corrida de aseo en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, longitud de desarrollo = 1 m
6	REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
6.1	Medidor de 3/4" volumétrico tipo "B"
6.2	Caja de protección de medidor con tapa en polipropileno

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	15 de 38
Versión No.	3		

6.3	Tubería pvc presión de 3/4" rde 21
6.4	Llave de paso de 1/2" tipo red white
6.5	Punto hidráulico pvc de 1/2" l prom = 3 m
6.6	Punto sanitario pvc de 2" l prom = 3 m
6.7	Punto sanitario pvc de 4" l prom = 3 m
6.8	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado
6.9	Tubería PVC de ventilación de 4", incluye accesorios
6.10	Rejilla de bronce de 3" x 2" con sosco
6.11	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa
6.12	Extintor clase abc 10 LBS
6.13	Cañuela en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa
6.14	Rejilla metálica para cañuela, incluye bisagras, anticorrosivo y pintura, a = 0,3 m
6.15	Sumidero doble reja en concreto 24,5 Mpa
6.16	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado
6.17	Tapa de H. F. para cámara de inspección sin cuello
6.18	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
6.19	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa
6.20	Empotramiento de tubería de alcantarillado 0,5*0,5*0,3
6.21	Acero fy = 60.000 psi d>1/4"
6.22	Filtro francés (0,50x3,00 m), incluye tubería, piedra y geotextil nt 1.600
6.23	Excavación material común abierto manual
6.24	Lleno compactado con material del sitio manual
6.25	Evaluación y diagnóstico de redes de alcantarillado con equipo de circuito cerrado de TV (CCTV)
7.	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO
7.1	Desmonte luminaria exterior y cableado luminaria
7.2	Retiro postería entre 8-12 metros y traslado
7.3	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3xHFFR6 AL 8000+1X10T CU
7.4	Malla a tierra
7.5	Suministro y puesta en servicio de Estructura cambio aéreo a subterráneo
7.6	Suministro y puesta en servicio de Cajas 30x30
7.7	Suministro y puesta en servicio de Cajas CS274
7.8	Luminaria Valentino Gen2 32.2 W

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	16 de 38
Versión No.	3		

7.9	Suministro y puesta en servicio de Mastil 4,5 metros metálico según diseño Arquitectónico
7.10	Suministro y puesta en servicio de Conectores en gel para alumbrado público
7.11	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3x12 THHN 1 tubo de 3/4"
7.12	Suministro y puesta en servicio de Tubo subsuelo ducto 2"
7.13	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3xHFFR8 1 TUBO DE 1"
7.14	Suministro y puesta en servicio de Tablero monofasico 6 circuitos
7.15	Suministro y puesta en servicio de Tablero de medida directa bifasico
7.16	Suministro y puesta en servicio de interruptor sencillo
7.17	Suministro y puesta en servicio de Salidas para iluminación
7.18	INDU LINE GEN3 1 160 LEDs 37mA NW840 Shaped diffuse PC 0 451012
7.19	Suministro y puesta en servicio de Salida tomacorriente doble con polo a tierra GFCI
7.20	Tablero control iluminacion
8.	MURO CONTENCIÓN
8.1	Muro conc ref C20.7 MPa Esp: >0.15 m <=.30 m
8.2	Zapata C20.7 MPa
8.3	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual

2. OBRAS A EJECUTAR.

A. Suministro e Instalación del Mobiliario y Paisajismo de la Calle real eje vial carrera 14 entre el Parque Araucarias y Parque Fundadores

3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.9	LETRAS EN BRONCE
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.4	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El arriero. Según cotización anexa
4.5	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Verraco de Guacas. Según cotización anexa
4.6	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El Vendedor de Chorizo. Según cotización anexa

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	17 de 38
Versión No.	3		

4.7	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo El Vendedor de Huevos. Según cotización anexa
5.	DEMARCACION VIAL
5.4	Mural artístico
8.	MODULOS COMERCIALES
8.1	Elementos estructurales en acero
8.2	Techo en teja ondulada transparente
8.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
8.4	Sobrecimiento h = 0,20 m revoque impermeabilizado 2 caras
8.5	Pedestal en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm2, no incluye refuerzo
8.6	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m
8.7	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m
8.8	Bajante PVC agua lluvia de 3"
8.9	Materas prefabricadas
8.10	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"

B. Adecuación, suministro e instalación del Mobiliario y Paisajismo y Módulos Comerciales del Parque Araucarias

1.	PRELIMINARES
1.1	Localización y replanteo
1.2	Corte de pavimento rigido con cortadora autopropulsada
1.3	Demolición andén
1.4	Demol Pavimento Rigido E<0.21M
1.5	Demolición de alcorques
1.6	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las demoliciones
2.	EXCAVACIONES Y LLENOS
2.1	Excavación en material común mecánica
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual
2.3	Base granular
2.4	Afirmado compactado e = 0.10 m manual
2.5	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las excavaciones
2.6	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)
3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.1	Andén en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m
3.2	Pavimento en concreto MR = 4,1 Mpa premezclado, e = 0.23 m, incluye refuerzo, corte con disco y sello de juntas

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	18 de 38
Versión No.	3		

3.3	Estampado en concreto. Incluye molde+color+corte de juntas+sello+equipos
3.4	Sardinell en concreto de 20,7 Mpa 0,03 m3/ml, incluye refuerzo, sobre placa
3.5	Anclaje epóxico para 1/2" profundidad 0,15 m
3.6	Rampa en concreto 20,7 mpa (3,000 psi) e = 0,12. Incluye malla electrosoldada
3.7	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo
3.8	Alcorques en concreto de 20.7Mpa. Incluye excavación y refuerzo
3.9	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Empradización con prado trenza
4.4	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.5	Basurero urbano en acero inox.
4.6	Cicloparqueadero tipo M-100 o similar
4.7	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Indigena Quimbaya. Según cotización anexa
4.8	Escultura en concreto 11 libras de presión h= 1.90m, a= 0.40m. Motivo Homenaje al Café. Según cotización anexa
4.9	Módulos de ventas Jeeps Willys
5.	DEMARCAION VIAL
5.1	Líneas de demarcación vial pintura en frio
5.2	Marcas viales
5.3	Urbanismo táctico
5.4	Mural artístico
7.	MODULOS COMERCIALES
7.1	Elementos estructurales en acero
7.2	Techo en teja ondulada transparente
7.3	Viga de enlace de zapatas en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
7.4	Sobrecimiento h = 0,20 m revoque impermeabilizado 2 caras
7.5	Pedestal en concreto de 20,7 Mpa sección < 1.600 cm2, no incluye refuerzo
7.6	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,07 m
7.7	Canal en lámina galvanizada C 22, long de desarrollo 0,7 m
7.8	Bajante PVC agua lluvia de 3"
7.9	Materas prefabricadas
7.10	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	19 de 38
Versión No.	3		

A. Remodelación Parque Los Fundadores

1.	PRELIMINARES
1.1	Localización y replanteo
1.2	Corte de pavimento rigido con cortadora autopropulsada
1.3	Demolición andén
1.4	Demolición escaleras sobre terreno
1.5	Demol Pavimento Rígido E<0.21M
1.6	Demolición sardinel
1.7	Desmonte de bancas
1.8	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las demoliciones
2.	EXCAVACIONES Y LLENOS
2.1.	Excavación en material común mecánica
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual
2.3	Afirmado compactado e = 0.10 m manual
2.4	Retiro de material sobrante cargue manual proveniente de las excavaciones
2.5	Transporte material (corte, sub-base, base, afirmado, Petreos, arenas, etc)
3.	PISOS Y ZONAS DURAS
3.1	Andén en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) e = 0,10 m
3.2	Estampado en concreto. Incluye molde+color+corte de juntas+sello+equipos
3.3	Sardinel en concreto de 20,7 Mpa 0,03 m3/ml, incluye refuerzo, sobre placa
3.4	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno e = 0,12 m
3.5	Gradería sobre terreno e = 0,10 m en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi), incluye malla electrosoldada h = 0,64 ch = 0,60 m
3.6	Bordillo de Piezas Prefabricadas de Concreto; incluye la preparacion de la superficie de apoyo
3.7	Suministro e instalación de piso táctil 0,06 x 0,20 x 0,20 mts (m)
3.8	Suministro e instalación de piso táctil 0,06 x 0,20 x 0,20 mts (m2)
4.	MOBILIARIO Y PAISAJISMO
4.1	Banca en hierro forjado y madera para exteriores
4.2	Materas prefabricadas Bowl en concreto
4.3	Empradización con prado trenza
4.4	Planta ornamental h= 50-80 cm
4.5	Esculturas más portal sobre muros (Tematización de nuestra herencia indígena y colonial). Según cotización anexa
4.6	Mural artístico
5.	BAÑOS PUBLICOS
5.1	Zarpa en concreto ciclópeo
5.2	Viga de enlace de zapatas en concreto de 24,5 Mpa, no incluye refuerzo

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	20 de 38
Versión No.	3		

5.3	Columna de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,12 x 0,20 m, incluye refuerzo
5.4	Viga de amarre en concreto de 20,7 Mpa de 0,12 x 0,20 m, incluye refuerzo
5.5	Placa de contrapiso en concreto de 20,7 Mpa e = 0,08 m
5.6	Placa maciza en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10 m
5.7	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
5.8	Muro estructural en bloque de cemento split e= 15cm, no incluye refuerzo
5.9	Revoque muro incluye dilataciones y filos
5.10	Mesón en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, mampostería, refuerzo y enchape
5.11	Alfajía en concreto de 20,7 Mpa para remate de muro, incluye refuerzo
5.12	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos
5.13	Piso en porcelanato de 60x60 o similar antideslizante, no incluye mortero
5.14	Enchape en porcelanato 60x60. No incluye revoque
5.15	Ventana en aluminio int negro batiente, incluye vidrio de 4 mm
5.16	Puerta en lámina C 20 0,85 x 2,20 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.17	Puerta en lámina C 20 0,75 x 2,20 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.18	Puerta en lámina C 20 0,70 x 1,80 m, incluye anticorrosivo, pintura, chapa portón, manija y tope
5.19	División en Acero Inoxible
5.20	Cielo raso en superboard 6 mm (Incluye pintura)
5.21	Sanitario tipo Acua Plus blanco con grifería antivandálica
5.22	Sanitario PMR tipo push
5.23	Orinal blanco tipo Residencial con grifería
5.24	Lavamanos tipo Marsella de sobreponer con grifería
5.25	Lavamanos Lavamanos Aquajet institucional con grifería
5.26	Dispensador de papel en acero inoxidable
5.27	Dispensador de jabón líquido
5.28	Dispensador de toallas de papel
5.29	Espejo de 4 mm biselado
5.30	Barra de seguridad 18" para discapacitado
5.31	Barra de seguridad plegable para baño
5.32	Poceta corrida de aseo en concreto de 20,7 Mpa (3.000 psi) incluye granito pulido, longitud de desarrollo = 1 m
6	REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
6.1	Medidor de 3/4" volumétrico tipo "B"
6.2	Caja de protección de medidor con tapa en polipropileno

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	21 de 38
Versión No.	3		

6.3	Tubería pvc presión de 3/4" rde 21
6.4	Llave de paso de 1/2" tipo red white
6.5	Punto hidráulico pvc de 1/2" l prom = 3 m
6.6	Punto sanitario pvc de 2" l prom = 3 m
6.7	Punto sanitario pvc de 4" l prom = 3 m
6.8	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 6", exterior corrugado
6.9	Tubería PVC de ventilación de 4", incluye accesorios
6.10	Rejilla de bronce de 3" x 2" con sosco
6.11	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 m en concreto de 17,2 Mpa, tapa reforzada en concreto de 20,7 Mpa
6.12	Extintor clase abc 10 LBS
6.13	Cañuela en concreto de 20,7 Mpa e = 0,10, h = 0,40, a = 0,30 m sin tapa
6.14	Rejilla metálica para cañuela, incluye bisagras, anticorrosivo y pintura, a = 0,3 m
6.15	Sumidero doble reja en concreto 24,5 Mpa
6.16	Tubería pvc de alcantarillado de pared estructural d = 10", exterior corrugado
6.17	Tapa de H. F. para cámara de inspección sin cuello
6.18	Cuerpo para cámara de inspección d = 1,20 m, en concreto de 20,7 Mpa, no incluye refuerzo
6.19	Base y cañuela para cámara de inspección d = 1,20 m en concreto de 20,7 Mpa
6.20	Empotramiento de tubería de alcantarillado 0,5*0,5*0,3
6.21	Acero fy = 60.000 psi d>1/4"
6.22	Filtro francés (0,50x3,00 m), incluye tubería, piedra y geotextil nt 1.600
6.23	Excavación material común abierto manual
6.24	Lleno compactado con material del sitio manual
6.25	Evaluación y diagnóstico de redes de alcantarillado con equipo de circuito cerrado de TV (CCTV)
7.	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO PUBLICO
7.1	Desmonte luminaria exterior y cableado luminaria
7.2	Retiro postería entre 8-12 metros y traslado
7.3	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3xHFFR6 AL 8000+1X10T CU
7.4	Malla a tierra
7.5	Suministro y puesta en servicio de Estructura cambio aéreo a subterráneo
7.6	Suministro y puesta en servicio de Cajas 30x30
7.7	Suministro y puesta en servicio de Cajas CS274
7.8	Luminaria Valentino Gen2 32.2 W

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	22 de 38
Versión No.	3		

7.9	Suministro y puesta en servicio de Mastil 4,5 metros metálico según diseño Arquitectónico
7.10	Suministro y puesta en servicio de Conectores en gel para alumbrado público
7.11	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3x12 THHN 1 tubo de 3/4"
7.12	Suministro y puesta en servicio de Tubo subsuelo ducto 2"
7.13	Suministro y puesta en servicio de Acometida 3xHFFR8 1 TUBO DE 1"
7.14	Suministro y puesta en servicio de Tablero monofasico 6 circuitos
7.15	Suministro y puesta en servicio de Tablero de medida directa bifasico
7.16	Suministro y puesta en servicio de interruptor sencillo
7.17	Suministro y puesta en servicio de Salidas para iluminación
7.18	INDU LINE GEN3 1 160 LEDs 37mA NW840 Shaped diffuse PC 0 451012
7.19	Suministro y puesta en servicio de Salida tomacorriente doble con polo a tierra GFCI
7.20	Tablero control iluminacion
8.	MURO CONTENCIÓN
8.1	Muro conc ref C20.7 MPa Esp: >0.15 m <=.30 m
8.2	Zapata C20.7 MPa
8.3	Acero Fy = 60.000 psi d>1/4"
2.2	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	23 de 38
Versión No.	3		

VISUALIZACIONES REALISTAS ARQUITECTÓNICAS



Ilustración 19 - Vista 3D Parque Fundadores

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	24 de 38
Versión No.	3		



ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	25 de 38
Versión No.	3		

PLANIMETRÍA ARQUITECTÓNICA

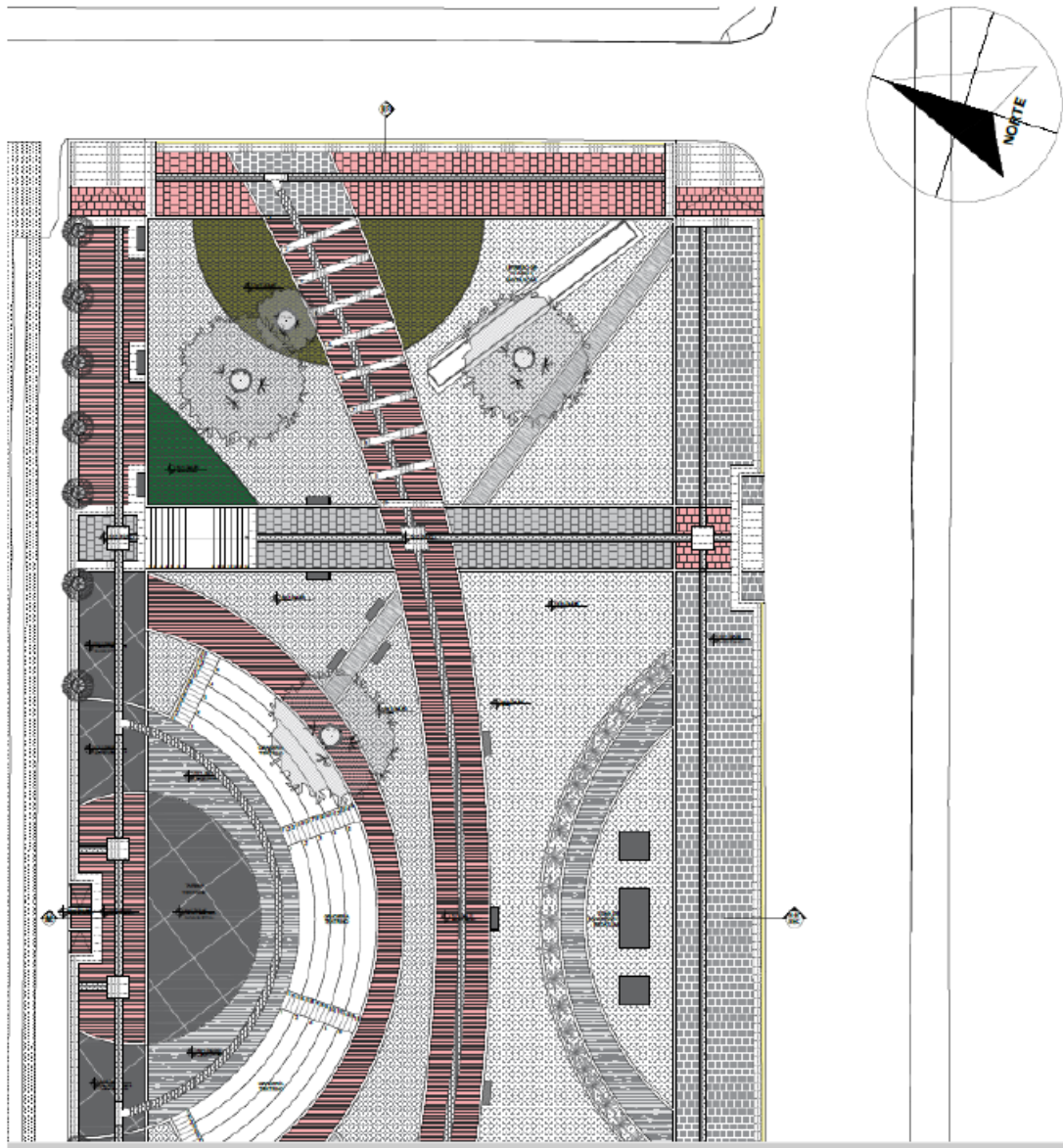


Ilustración 25 - Planta Este

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	26 de 38
Versión No.	3		

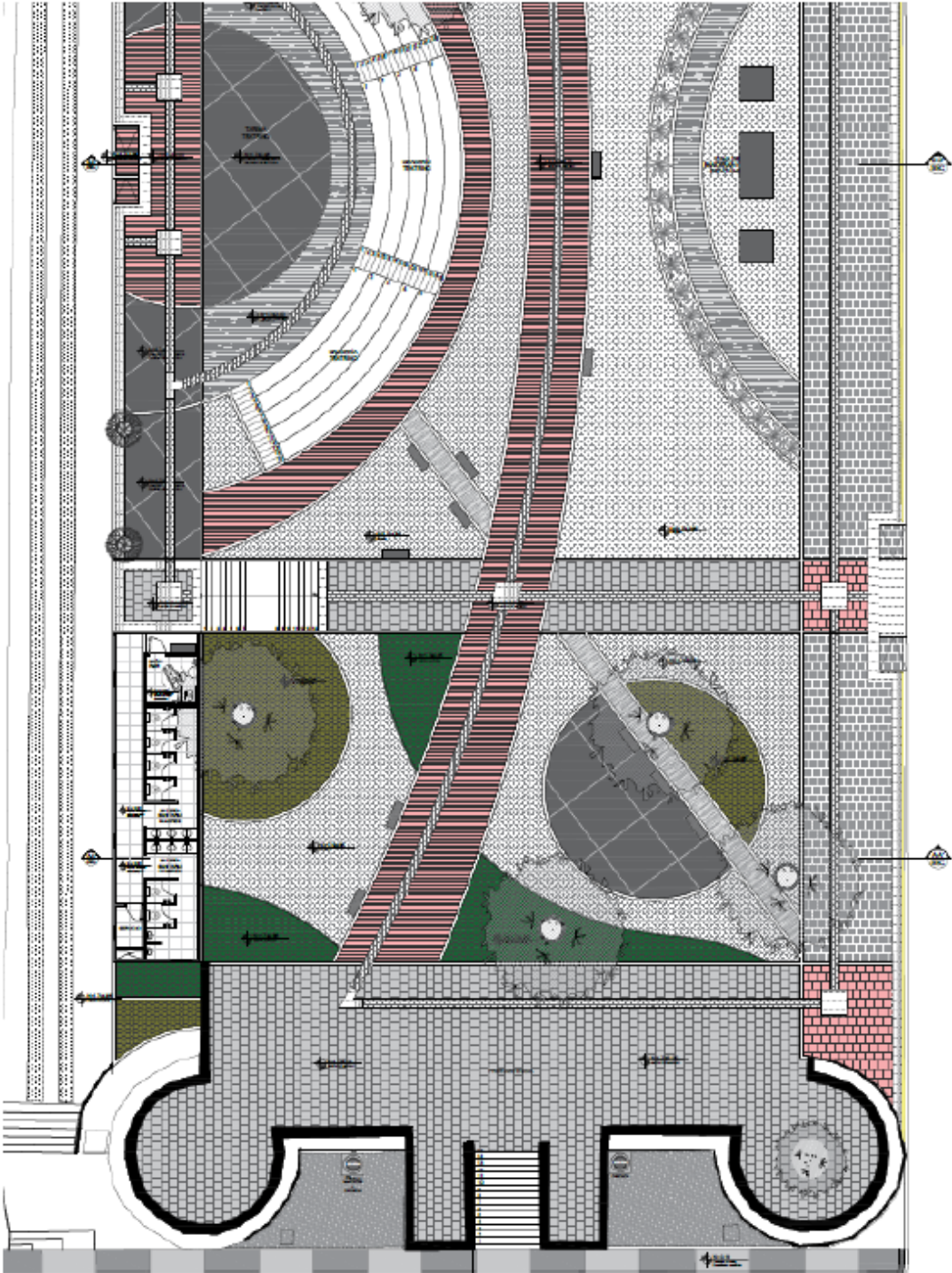


Ilustración 26 - Planta Oeste

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	27 de 38
Versión No.	3		



Ilustración 22 - Vista 3D Parque Fundadores

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	28 de 38
Versión No.	3		



Ilustración 23 - Vista 3D Parque Fundadores

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	29 de 38
Versión No.	3		



Ilustración 24 - Vista 3D Parque Fundadores

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	30 de 38
Versión No.	3		

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 5% de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

3. Se impondrá una multa equivalente a 1% del valor del contrato cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

4. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el 100% de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	31 de 38
Versión No.	3		

5. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la en clausulado, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravesas.

7. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2 % del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

8. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

9. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

10. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3 % del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

11. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

12. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

13. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al 0,5 % del valor del Contrato.

14. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	32 de 38
Versión No.	3		

cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del Contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	33 de 38
Versión No.	3		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL NIT. 891.480.033-4															
Amparos, vigencia valores asegurados y	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Veinte por ciento 20 % del valor del contrato</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td><td>Cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo al CONTRATISTA.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento 10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo al CONTRATISTA.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Hasta la liquidación del contrato.	Veinte por ciento 20 % del valor del contrato														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	Cien por ciento (100%) del monto entregado a título de anticipo al CONTRATISTA.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento 10% del valor del contrato														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición

Código	CCE-EICP-IDI-35	Versión	3
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	34 de 38
Versión No.	3		

y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL NIT. 891.480.033-4
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL NIT. 891.480.033-4

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	35 de 38
Versión No.	3		

Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	36 de 38
Versión No.	3		

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de 4 meses previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda el domicilio contractual es el municipio de Santa Rosa de Cabal, Risaralda

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	37 de 38
Versión No.	3		

CLÁUSULA 26. INHABILIDAD INCOMPATIBILIDADES.

Con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o.

CLÁUSULA 27. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el Artículo 308, Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

CLÁUSULA 28. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través de la Subsecretaría de Obras Públicas ESTEFANIA ARISTIZABAL VALENCIA, o quien desempeñe el cargo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones entre las cuales se encuentran: a) verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor dar aviso oportuno al mismo contratista y a la Secretaría Jurídica del Municipio del incumplimiento del contrato, por escrito para que proceda a imponerle multas o declararle la caducidad del contrato si es del caso. b – El supervisor dentro del Control que debe realizar en la parte administrativa le corresponde: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3-Expedir los certificados de avance los contratos con la firma del contratista y el Supervisor. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato, e informar al ordenador del gasto cualquier incumplimiento o demora. 9 – Cualquier orden que dé el supervisor debe ser por escrito 10- Realizar reuniones periódicas con el contratista, son reuniones de carácter ejecutivo con informe escrito. 11.- Los Supervisores dentro del control en la parte técnica del contrato le corresponde: A)- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. B)- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. C) - Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. D)- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, o aquellas

ANEXO 4 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL			
Código	CCE-EICP-IDI-35	Página	38 de 38
Versión No.	3		

que la modifiquen o adicionen. PARAGRAFO: El supervisor deberá aportar la documentación expedida después de la firma de los contratos, tales como adiciones, prorrogas, terminaciones y liquidaciones, a la Secretaría Jurídica, dentro de los tres (3) días hábiles a la firma del documento, para su respectiva Publicación en el portal único de contratación. INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente proceso estará a cargo del Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira -EDUP quien ejercerá un control técnico, administrativo, financiero contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato.